



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 192 - 2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 26 de julio del año 2023

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N.º 191 - 2023-MDVO-A de fecha 26 de julio del año 2023, el informe N° 001604-2023-MDVO-OGPyP-OP/MPCHP de fecha 25 de julio del 2023, informe N° 589-2023-MDVO-OGPP-OP-AMMR de fecha 17 de julio del 2023, nota de modificación presupuestarias N°0000000255 de fecha 17 de Julio del año 2023, Informe N° 535-2023-OT-OGA/MDVO de fecha 14 de julio del año 2023;

CONSIDERANDO:

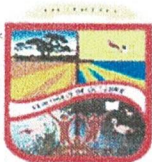
Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, el Presupuesto Público constituye uno de los sistemas administrativos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 192 - 2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 26 de julio del año 2023



Que, en el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y;
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 191 - 2023-MDVO-A de fecha 26 de julio del año 2023, se resuelve declarar la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 140 -2023-MDVO-A en la que se aprobó la incorporación de saldos de balance vía crédito suplementario en el presupuesto público de la Municipalidad Distrital de veintiséis de Octubre en el rubro 19;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual en su numeral 28.2 del artículo 28º dispone que, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 1/GL;

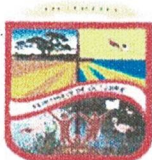
Que, mediante Informe N° 535-2023-OT-OGA/MDVO de fecha 14 de julio del año 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería al Jefe de la Oficina General de Administración, en la cual sirve alcanzar al detalle los saldos financieros a incorporar al 31 de diciembre del año 2022, por la Fuente de Financiamiento (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según detalle siguiente:

- Recursos financiados por (FONDES) tipo de Recurso "12".
- Recursos del Fondo para la continuidad de la reconstrucción con cambios Tipo de recurso "16".

Señalándose además que dichos saldos se mantienen en las cuentas corrientes de la Municipalidad según los anexos que se adjunten;

Que, mediante Informe N° 589-2023-MDVO-OGPP-OP-AMMR de fecha 17 de julio del año 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, en el cual sirve alcanzar los saldos de balance a incorporar, provenientes del rubro 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito y que corresponden a recursos financiados por el Fondo para intervenciones ante la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 192 - 2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 26 de julio del año 2023

ocurrencia de desastres naturales (FONDES), adjuntando la Nota de modificación presupuestal por crédito suplementario N° 255 de fecha 17 de julio del año 2023;

Que, mediante Informe N°001604-2023-MDVO-OGPyP-OP/MPCHP de fecha 25 de Julio del año 2023, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, que se formalice la incorporación de saldos de balance vía de crédito suplementario en el presupuesto público de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre por los recursos de operaciones oficiales de crédito rubro 19 a través de Resolución de Alcaldía por el monto de S/ 2'591,701.00 (Dos Millones Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Uno con 00/100 Soles);

Que, Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972-Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación de saldos de balance vía crédito suplementario en el presupuesto Público de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, por recursos de operaciones oficiales de Crédito Rubro 19; conforme el siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO 2'591,701.00

TOTAL INGRESOS **2'591,701.00**

=====

EGRESOS En Soles

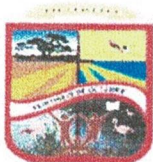
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301849 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

PROGRAMA : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PROYECTO / PROG. : 2462162 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA DOTACION DE EQUIPAMIENTO EN LA I.E MICAELA BASTIDAS, CON CODIGO DEL LOCAL N° 410511 EN EL A.H MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA..... (S/ 130,791).

ACTIVIDAD : 4000025 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA

FINALIDAD : 0312003 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA DOTACION DE EQUIPAMIENTO EN LA I.E MICAELA BASTIDAS, EN EL A.H MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA – PIURA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 192 - 2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 26 de julio del año 2023



PROGRAMA : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE



PROYECTO / PROG. : 2356160 CREACIÓN VIA CANAL TRAMO UBICADO ENTRE EL A.H PAREDES MACEDA Y A.H CIUDAD DEL SOL, DESDE LA AV. GRAU HASTA EL DREN MALDONADO, CENTRO POBLADO DE SAN MARTÍN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN DE PIURA.....(S/ 2,285,340).

ACTIVIDAD : 4000075 CONSTRUCCIÓN DE VIA LOCAL

FINALIDAD : 0240744 CREACIÓN VIA CANAL TRAMO UBICADO ENTRE EL A.H PAREDES MACEDA Y A.H CIUDAD DEL SOL, DESDE LA AV. GRAU HASTA EL DREN MALDONADO, CENTRO POBLADO DE SAN MARTÍN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA- PIURA.

PROGRAMA : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR

PROYECTO / PROG. :2453664 REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LA I.E. SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA EN EL AA.HH. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA- REGIÓN PIURA.....(S/ 3,527).

ACTIVIDAD : 4000026 RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR.

FINALIDAD : 0281324 REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LA I.E. SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA EN EL AA.HH. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA- REGIÓN PIURA

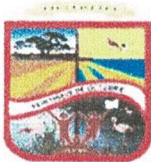
PROGRAMA : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PROYECTO / PROG. : 2479307 REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA I.E LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA.....(S/ 172,043).

ACTIVIDAD : 4000026 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR

FINALIDAD : 00314806 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE EQUIPAMIENTO DE LA I.E. LUIS ALBERTO SANCHEZ EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 192 - 2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 26 de julio del año 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

2'591,701.00

TOTAL EGRESOS

2'591,701.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que se anexa como parte integrante adjunta a la presente Resolución de Alcaldía, la Nota de modificación presupuestarias N° 0000000255 de fecha 22 de mayo del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se sustenta en los informes emitidos, que se adjuntan al informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** que la Oficina de Presupuesto remita Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - **HACER** de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Tesorería para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISEIS DE OCTUBRE
VICFOR HUGO FEBRE CALLE
ALCALDE